"AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE QUILLÓN".

RECTIFÍQUESE DECRETO ALCALDICIO N°1.338, DE FECHA 24/03/2025, EN LOS PUNTOS QUE SE SEÑALAN. –

DECRETO ALCALDICIO Nº 1695 /

COMUNA DE QUILLÓN, 11 ABR 2025

VISTOS:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº68/2025, emitido por el director de Administración y Finanzas;
2. Ficha técnica N°09 de fecha 7 de febrero de 2025, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación;
3. Resolución Exento Nº11835/2024 de 06 de diciembre de 2024, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que Dispone transferencia de recursos a la Ilustre Municipalidad de Quillón;
4. Decreto Alcaldicio N°6.573, de fecha 10 de diciembre de 2024, toma conocimiento de Resolución Exento N°11.835/2024, que aprueba proyecto y transferencia de recursos a la Ilustre Municipalidad de Quillón;
5. Decreto Alcaldicio N°1.338, de fecha 24/03/2025, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
6. Licitación Pública ID N°4366-5-LQ25;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto municipal, para el año 2025;
9. Decreto N°661, de fecha 03.06.2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro de Prestación de Servicios, y deja sin Efecto el Decreto Supremo Nº250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda;
10. Decreto Alcaldicio Nº6.703, de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del Decreto N°661, de fecha 03.06.2024 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y deja sin efecto el D.S. N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda;
11. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024, de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas, como alcalde de la comuna de Quillón;
13. Decreto Alcaldicio N°6.558 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Andrés Gajardo Ávila como Administrador Municipal;
14. Decreto Alcaldicio N°6.563 de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
15. La Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;

CONSIDERANDO:

~ Que, se modifican las Bases Administrativas Especiales, en el Punto N°13, 13.1 **"PRESENTACIÓN DE LA OFERTA".**

~ Lo señalado en la actualización de la Ley de compras, Decreto N°661, de fecha 03.06.2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro de Prestación de Servicios, y deja sin Efecto el Decreto Supremo Nº250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que señala, en Capítulo IV "Licitación Pública Párrafo 6, De la Garantía de Seriedad, Art. N° 52:

"La entidad licitante requerirá, excepcionalmente por razones de interés público y tratándose de licitaciones superiores a las 5.000 unidades tributarias mensuales, la constitución de garantías de seriedad, para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato. Dicha garantía no excederá de un 3 por ciento del monto de licitación. En los casos en que no resulte posible estimar el monto de la licitación, la garantía deberá fijarse en un monto que no desincentive la participación de oferentes".....

~ Que los antecedentes se deben ajustar en pro de una correcta ejecución.

~ Que se desea obtener un proceso licitatorio óptimo.

DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE,** Decreto Alcaldicio N°1.338, de fecha 24.03.2025, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación del proyecto denominado **"AMPLIACIÓN Y REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE QUILLÓN"**, específicamente en las siguientes cláusulas:

   - **Punto N°15, 15.1 "GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA",** donde se elimina en su totalidad el siguiente párrafo:

     "Debe ser ingresada por oficina de partes antes de las 13:00 horas del día indicado como plazo máximo para la recepción de ofertas en el cronograma de licitación, informado en el portal www.mercadopublico.cl y calendario expuesto en el punto 9 de las presentes bases. Deberá ser por un monto de $2.000.000.- (dos millones de pesos), extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, con una vigencia mínima de 60 días, a contar desde la fecha de Apertura de la Propuesta.

     Asimismo, podrá ser presentada electrónicamente, procurando lo indicado en la Ley N°19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. Deberá ser enviada a la casilla de correo electrónico de Oficina de partes de la municipalidad oficinadepartes@quillon.cl con copia a encargadadeabastecimiento@quillon.cl y apoyoabastecimiento@quillon.cl
     Esta Garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados una vez firmado el contrato, previa solicitud, por escrito, de los oferentes participantes.
     El oferente adjudicado, deberá solicitar formalmente la devolución de la garantía, a través de oficio conductor, ingresado por oficina de partes".

   - **PUNTO N°13, 13.1, letra d) "Archivo documentación administrativa, deberá incluir",** donde **se elimina** en su totalidad el siguiente párrafo:

     "Copia escaneada de boleta de garantía pagadera a la vista o vale vista, a nombre de la I. Municipalidad de Quillón que garantice la Seriedad de la Oferta por $2.000.000.- (dos millones de pesos)".-

   - **Punto N°9**, **"CALENDARIO DE LA LICITACIÓN",** donde se modifica fecha de cierre de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, ampliándose por 7 días corridos, quedando de la siguiente manera en Plataforma mercado público:

Fecha de cierre de recepción de ofertas	22 abril de 2025, 15:05
Fecha de Apertura de las ofertas	22 abril de 2025, 15:10

- Así como también, se elimina del **PUNTO N°9**, "**CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**", **Donde dice:** Recepción de garantía de seriedad de la oferta, El mismo día de cierre de recepción de las ofertas, hasta las 13:00 hrs por oficina de partes de la municipalidad de Quillón.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN SECRETARIO MINICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN Administrador Municipal

ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

ISP/anh
DISTRIBUCIÓN
- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.